



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA II - SALUD CHOTA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA II - SALUD CHOTA** (786) con RUC N° 20411038506, con domicilio en Jr. Exequiel Montoya N° 718, Distrito de Chota, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Director, **WALTER PABLO DOMINGUEZ BECERRA**, identificado con DNI N° 17451073, designado mediante Resolución Regional Sectorial N° 862-2013-GR.CAJ/DSR-OE.GD. RRHH de fecha 17/07/2013, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente, representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, que se renovó en forma automática por 01 año adicional y que vencerá el 20 de diciembre de 2013.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión, hasta el 30 de abril de 2014.

#### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

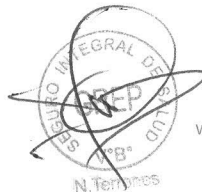
En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de diciembre del año 2013.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD

Dr. Walter Dominguez Becerra  
DIRECTOR SUB REGIONAL DE SALUD  
CMP 30437

WALTER PABLO DOMINGUEZ BECERRA  
Director  
Dirección de Salud Cajamarca II  
Salud Chota

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS  
Jefe  
Seguro Integral de Salud



www.sis.gob.pe

Calle Carlos Gonzáles N° 212  
San Miguel, Lima 32, Perú  
Telef. 514-5555